

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de febrero de 2023.

No. 16

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O., mediante el cual se adiciona al Libro Segundo, Título Décimo Segundo, denominado Delitos Contra la Paz, la Seguridad de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio, el Capítulo VII, para intitularlo Desplazamiento Forzado Interno, que contiene el artículo 206 Quater, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 845

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0502/2023 V P.E., mediante el cual se reforma el artículo 206 Quater del Decreto N° LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O.

Pág. 847

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se expide el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 016/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/006/2023 del C. Fiscal General del Estado por el que se delegan al Lic. Alfonso Arturo García Chávez, diversas atribuciones inherentes a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

Pág. 849

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 005/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común por el que se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/003/2023, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos de clima en inmuebles.

Pág. 851

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud y Director General del Instituto Chihuahuense de Salud por el que se delega a la persona que ejerza el puesto de Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud la representación legal del mismo.

Pág. 852

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno por el que se establecen las tarifas oficiales mínimas por kilómetro recorrido que servirán como base para determinar el precio del servicio de transporte de materiales para la construcción.

Pág. 855

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

ACUERDO por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético.

-FOLLETO ANEXO-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para la subasta pública N° DIF/SP/01/2023, relativa a la enajenación de vehículos.

Pág. 859

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/04/2023, relativa a la adquisición de pólizas de seguro.

Pág. 862

-0-

OFICIO del C. Director General del Desarrollo Integral de la Familia por el que delega a la Mtra. Perla Natalye Campos García, Directora Administrativa, diversas facultades previstas en la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

Pág. 863

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 008-2023-LP-JMAS-RP para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de barda y camino de acceso para el Tanque "A".

Pág. 865

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-10, relativa a la reposición de línea de conducción de tubería de 12" de diámetro.

Pág. 866

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2023-11, relativa a la adquisición de 300 tampos de aceite de turbina.

Pág. 867

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/01/2023, relativa a la contratación del servicio de jardinería.

Pág. 868

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/02/2023, relativa a la adquisición de material de limpieza.

Pág. 869

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-001/2023, relativa a la contratación de seguro de vida, invalidez total y permanente de trabajadores de régimen regularizados o formalizados.

Pág. 870

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-06/2023, relativa a la elaboración e impresión de material para promoción institucional.

Pág. 872

-0-

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-002/2023 del C. Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública por el que se emiten las Disposiciones Administrativas en materia de Entrega Recepción para las personas servidoras públicas del Instituto.

Pág. 875

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO de la C. Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se adicionan disposiciones y conceptos a la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Instituto Estatal Electoral.

Pág. 886

-0-

ACUERDO de la C. Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FISM-LP03-2023, relativa a la construcción de puente vehicular.

Pág. 892

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM05/2023BIS, relativa a la adquisición de alimento para caninos y equinos.

Pág. 893

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM11/2023, relativa a la contratación de los servicios de preparación y suministro de alimentos.

Pág. 894

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública N° MC-2317008-008 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la producción y suministro de concreto.

Pág. 895

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MGC-FAISMUN-LP/R3323011/2023, relativo al rastreo de diversos caminos rurales; y N° MGC-FAISMUN-LP/R3323012/2023, relativo a la construcción de muro de contención en la Telesecundaria Federal 09 Frida Kahlo.

Pág. 896

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-004-2023, relativa a la prestación del servicio integral de difusión y administración de redes digitales; y N° Segunda CA-OM-002-2023, relativa a la prestación de servicio para los seguros de bienes muebles e inmuebles.

Pág. 897

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° DOPM-LP-01-2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del Pabellón Revolucionario.

Pág. 899

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 900 a la Pág. 907

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Libro Segundo, Título Décimo Segundo, denominado Delitos Contra la Paz, la Seguridad de las Personas y la Inviolabilidad del Domicilio, el Capítulo VII, para intitularlo Desplazamiento Forzado Interno, que contiene el artículo 206. Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII**DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO**

Artículo 206 Quater.

A quien, por medio de la violencia física o moral, ocasione que una persona o un grupo de personas abandone su lugar de residencia habitual, se le impondrá prisión de uno a siete años y de cien a cuatrocientos días multa.

La pena prevista se aumentará en un tercio, cuando el agente tenga el propósito de ejercer el control o dominio del territorio en que se asienta la residencia de la víctima.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSAISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0502/2023 V P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 206 Quater del **Decreto No. LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O.**, mediante el cual se adicionó el Capítulo VII, intitulado Desplazamiento Forzado Interno al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

DECRETO No.
LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O.

Artículo 206 Quater.

A quien **o quienes** por medio de la violencia física o moral, **o por sus actos de violencia reiterada, con el propósito de ejercer el control, dominio o alguna actividad ilícita**, ocasione que una persona o grupo de personas **cambie, huya o abandone** su lugar de residencia habitual, se le impondrá prisión de **tres a diez** años y de cien a cuatrocientos días multa.

No se considerará desplazamiento forzado interno si el sujeto pasivo propicia o participa en hechos de violencia contra el activo, con alguno de los propósitos descritos en el párrafo que antecede, con independencia de que se pueda cometer algún otro delito en su perjuicio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación del **Decreto No. LXVII/RFCOD/0486/2022 I P.O.**, en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero de 2023

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7 y 9 fracciones XXIX, XXX y XXXIII, Y 10 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II. En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se contempla en su artículo 4 Bis las unidades de apoyo, asesoría y consulta que tiene dicha Institución, por lo que en su fracción V estipula: *"las demás que establezcan las leyes y reglamentos"*. Y en su párrafo segundo señala: *"Las anteriores unidades ejercerán sus atribuciones y desarrollarán sus actividades de conformidad con las disposiciones aplicables."* En relación a lo anterior, en los artículos 191, 192 y 195 de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública, se regulan las atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, en la cual se establece la participación de un Presidente que será el Fiscal General del Estado con voz y voto y que de conformidad con la disposición del segundo párrafo del artículo 196 de la Ley en cita, el Presidente de la Comisión es el único que tendrá suplente.

III. En el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, se instituye, la facultad del Fiscal General para designar a su suplente en la conformación de la Comisión antes mencionada, y en los numerales 230 y 231 del Reglamento en comento, se mencionan las facultades que tiene el Presidente de dicha Comisión.

IV. Pues bien, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente designar al Licenciado Alfonso Arturo García Chávez, como Presidente Suplente y se le delegan las atribuciones del suscrito como Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 191, 192 y 195, y demás aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como las facultades señaladas en los numerales 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito competencial

de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para las personas integrantes de las instituciones que conforman a la Fiscalía General del Estado, con excepción de los casos de facultades exclusivas previstas en las disposiciones legales aplicables.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO A/006/2023

PRIMERO. Se delega al **LICENCIADO ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ**, como Presidente Suplente y se le encomiendan las atribuciones descritas en los artículos 191, 192 y 195 y demás aplicables establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como las atribuciones y facultades descritas en los arábigos 184, 190, 225, 227 fracciones III y VI, 230, 231, 238, 239 y 244 y demás aplicables establecidas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, inherentes al ámbito competencial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para las personas integrantes de las instituciones que conforman a la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO. El **LICENCIADO ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ**, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha de suscripción y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se deja insubsistente el Acuerdo delegatorio de fecha 02 de septiembre de 2020 que emitió el Mtro. César Augusto Peniche Espejel para el Licenciado. Daniel Zamudio García, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de septiembre 2020.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/003/2023
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/003/2023** RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE CLIMA EN INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO".

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

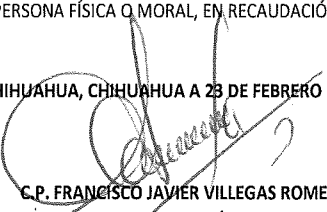
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX , ASÍ MISMO, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 09 DE MARZO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASÍ MISMO, EN DICHA UBICACIÓN SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE LAS BASES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DE 2023


C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE SALUD**ACUERDO DELEGATORIO****ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICA.**

Doctor Felipe Fernando Sandoval Magallanes, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 1, 2, 3, fracción I, 12, 14, 24, fracción V, y 27 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículos 1, 2, 14, fracción VII, y 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículos 2 y 10, fracción I, de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, y artículos 2, 17, 18, fracción I, 21, fracción I, 23 y 25 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud.

CONSIDERANDO

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en ejercicio de sus funciones, atribuciones y actividades, ejecuta asuntos de diversa índole, tanto legales como administrativos y, en general, para la gestión de asuntos de interés para el organismo.

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo. Además, los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua instruye que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13 de la misma ley cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua prevé que las instituciones con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios que hayan sido creadas por el Ejecutivo o por el Congreso del Estado o que en lo sucesivo sean constituidas por acuerdo, a lo previsto por el artículo 64, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten, serán considerados como organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.

Que mediante Decreto No. 861-2012 VII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 el 26 de Septiembre de 2012 se reformaron, entre otros, los artículos 2 y 10, fracción I, de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud, que enuncian expresamente lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2.** Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, denominado "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD", cuyo domicilio social será la ciudad de Chihuahua.*

El Director General del Organismo será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, cuyo cargo será honorario y, por tanto, no recibirá emolumento alguno por el desempeño de dicho cargo

ARTÍCULO 10. *El Director General tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; por lo que con carácter enunciativo, no limitativo, podrá desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales y otorgar el perdón correspondiente; interponer y contestar demandas aun en materia laboral; formular y absolver posiciones aun en materia laboral y, en general, ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, incluyendo los que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos que señalen las leyes. El Director General también tendrá facultades para sustituir y delegar el poder para pleitos y cobranzas, en uno o más apoderados, para que las ejerzan individual o conjuntamente, así como revocar los poderes que otorgue. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa de la Junta de Gobierno para cada caso concreto (...);"*

...

Que con el objeto de delegar atribuciones a favor del Titular del Organismo Descentralizado, y de que el Director Administrativo del Organismo ejerza en forma oportuna, eficaz y eficiente las gestiones para el debido cumplimiento de los objetivos que la Ley otorga al mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a la persona que ejerza el puesto de Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Chihuahuense de Salud", la representación legal del mismo; en lo referente a las facultades de administración, con las facultades más amplias que en derecho proceda; de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud y 18, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Salud, con la finalidad de que el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Chihuahuense de Salud" pueda resolver y ejecutar a la brevedad posible todas las acciones inherentes a dicho ámbito.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito, virtud lo cual podrán ejercer dichas facultades de manera conjunta o separada.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-



DR. FELIPE FERNANDO SANDOVAL MAGALLANES
SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL ING. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 6, FRACCIÓN III, 11 FRACCIONES II Y III, 12 FRACCIONES I Y XVI, 13 FRACCIONES I, XVII, XXII Y XLII, 17 FRACCIÓN X, 43 FRACCIÓN III, INCISO A) NUMERAL 2, 59, 153, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 6 FRACCIONES XXIII, XXVI Y XXVII, 7 Y 54 TER DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y 385, 395 Y 398 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y

CONSIDERANDO

La Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la Administración Pública que cuenta con la facultad de aprobar las tarifas de transporte, de conformidad con lo previsto en la fracción XIX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XVII de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno, por conducto de la Subsecretaría de Transporte, le compete establecer la forma o fórmula de medición de tiempo, distancia y demás factores determinantes en la aplicación de las tarifas del servicio del transporte.

Ahora bien, conforme a lo previsto en los artículos 43 fracción III, inciso a), numeral 2 y 59 de la legislación en cita, en relación con el artículo 398 de su reglamento, el servicio de transporte de materiales para la construcción se encuentra sujeto a las tarifas que para tal efecto autorice la Secretaría General de Gobierno, la cual debe ser publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Como antecedente, es necesario referir que en fecha 15 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo expedido por la Secretaría General de Gobierno por medio del cual fueron establecidas las tarifas oficiales mínimas que servirían como base para determinar el precio del servicio de transporte de materiales para la construcción.

No obstante, en fecha 02 de diciembre de 2022 se celebró reunión en las instalaciones de la Subsecretaría de Transporte para analizar la tarifa mínima para el acarreo de materiales en el estado, en la que participaron los sectores involucrados en el tema.

En virtud de ello, se procedió a elaborar un estudio técnico en aras de determinar el costo-horario de una unidad debidamente equipada y en condiciones idóneas para la prestación del servicio, tomando en consideración un camión de volteo con capacidad de 7 m³, analizando los siguientes factores: valor de adquisición de la unidad, valor de las llantas, valor de rescate al término de la vida útil, tasa de interés en la adquisición de la unidad, prima de seguros, factor de mantenimiento, vida económica, tiempo de trabajo por un año, precio del combustible, cantidad de aceite, salario real de operación, horas efectivas por turno de trabajo y ciclo de acarreo del mismo. Con base en estos datos, se aplicaron las fórmulas correspondientes para el análisis de costos unitarios, obteniendo los montos de la depreciación, inversión, seguros, mantenimiento, combustibles, lubricantes, llantas y operación de la unidad.

Así, previa valoración realizada por la Subsecretaría de Transporte a través del estudio correspondiente, se determina que el costo horario a que se refiere la tarifa de transporte de materiales para la construcción es para camión de 7 m³.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establecen las tarifas oficiales mínimas por kilómetro recorrido que servirán como base para determinar el precio del servicio de transporte de materiales para la construcción, para quedar de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PAVIMENTO	TERRACERÍA
1ER. KILOMETRO	14.34	16.45
DEL KM. 2 AL 20	7.08	8.61
DEL KM. 21 EN ADELANTE	6.12	7.08
COSTO HORARIO	802.50 (NO INCLUYE IVA)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por razones prácticas y de aplicación para los prestadores de estos servicios, se incluyen en las tarifas que se autorizan, los costos indirectos y utilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

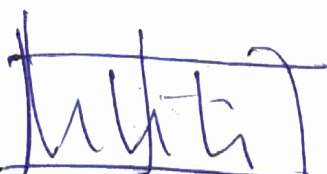
PRIMERO.- El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado

SEGUNDO.- El presente Acuerdo abroga el similar expedido por la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 100 de fecha 15 de diciembre de 2018.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se establecen las tarifas oficiales mínimas por kilómetro recorrido que servirán como base para determinar el precio del servicio de transporte de materiales para la construcción.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA PÚBLICA
DIF/SP/01/2023 RELATIVA A LA ENAJENACIÓN
DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DIF ESTATAL**

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la subasta pública número **DIF/SP/01/2023** relativa a la enajenación de vehículos propiedad del DIF Estatal. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 fracción III, 61, 63, 64 y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, los cuales se describen a continuación:

VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS	VALOR BASE DE LOS VEHÍCULOS
Chevrolet, Pick Up 2004	3GBJC34R74M110203	Daños mecánicos severos.	\$20,160.00 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
Nissan, Tsuru, 2005	3N1EB31S45K357668	Daños mecánicos severos.	\$8,675.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
Chevrolet, Pick Up Luv, 2005	8GGTFRC125A148890	Daños mecánicos severos.	\$6,899.50 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)

Para las dudas relacionadas con la presente convocatoria, se realizará una junta de aclaraciones derivada de la presente subasta pública, la cual tendrá verificativo a las **15:00 horas del día tres de marzo de dos mil veintitrés**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, los interesados deberán de remitir sus preguntas cuando menos 24 horas antes de la celebración de dicha junta de manera digital en formato editable al correo electrónico comiteadquisicionesdif@gmail.com, cuya acta será publicada en la página oficial del DIF Estatal el mismo día de su celebración para consulta de los interesados.

Posteriormente, la subasta pública tendrá verificativo a las **9:30 horas del día nueve de marzo de dos mil veintitrés**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Las inspecciones físicas por parte de los interesados para corroborar el estado que guardan los vehículos objeto de la presente subasta pública, se realizarán de las 09:00 a las 15:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta un día hábil antes de que se realice el acto de subasta pública, es decir, hasta el día **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, cuyas inspecciones se realizarán dentro del estacionamiento de las oficinas administrativas del DIF Estatal ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Para tal efecto, los interesados deberán agendar con la Coordinación de Recursos Materiales del DIF Estatal una cita previa, la cual se solicitará con cuando menos un día hábil de anticipación a los teléfonos 614-414-40-00 y/o 614-229-33-00 en la extensión 22242 con el C. Raúl Gerardo Murillo Carrasco.

I.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Los interesados en participar en la presente subasta deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de seriedad**. Asimismo, los participantes deberán consignar una cantidad en dinero o cheque de caja correspondiente al diez por ciento del valor base de la venta de cada vehículo por el que deseen participar por concepto de **garantía de cumplimiento**.

2. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que conoce el estado en el que se encuentra los vehículos, por lo cual exime al DIF Estatal de cualquier reclamación relacionada con los vehículos de la presente subasta.

3. Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se sirvan manifestar que no son funcionarios públicos de cualquiera de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal o Municipal).

4. Acreditar la personalidad mediante la exhibición de la siguiente documentación:

Personas Físicas: Presentar original y copia de la credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional y en su caso el documento que acredite la representación que realice en nombre de otras personas para ofrecer propuestas y pujas.

Personas morales: Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para su cotejo.

5. Presentar original y copia de un comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial que para tal efecto presente.

La recepción de los documentos antes descritos, se realizará en el acto de subasta pública que tendrá verificativo a las **09:30 horas del día nueve de marzo de dos mil veintitrés**, en las instalaciones que ocupa el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua sito avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

La participación en la presente subasta no tendrá costo y los escritos descritos en los numerales 2 y 3, así como la información de los vehículos podrá ser consultada en el apartado de convocatorias de la página electrónica del DIF Estatal, en el siguiente enlace:

<https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>

II.- CRITERIOS PARA LA ENAJENACIÓN:

Se realizará a través de una puja de propuestas que para tal efecto ofrezcan los postores, por lo cual el valor inicial de la subasta de los vehículos será el valor base a que se refiere el cuadro descriptivo de la presente convocatoria, y se adjudicará a favor del postor que realice la mejor oferta económica. Un vez que concluya la subasta pública, los depósitos en garantía serán restituidos a favor de las personas que las hayan constituido a excepción del o los postores que hayan resultado ganadores de la subasta, cuyos importes de las garantías presentadas se aplicarán

como parte del pago o en su caso, se harán efectivas en el supuesto de que incumplan con el pago total de los vehículos que se hayan adjudicado, así como en el caso de que no retiren los vehículos del DIF Estatal en el plazo estipulado en el capítulo IV de la presente convocatoria.

III.- FECHA LÍMITE DEL PAGO DEL BIEN:

El postor que resulte ganador deberá de efectuar el pago total del o de los vehículos dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de adjudicación de la subasta pública y en caso de no efectuar el pago en ese plazo, dicha adjudicación quedará sin efectos y las garantías se aplicarán a favor del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

IV.- LUGAR Y CONDICIONES PARA RETIRAR LOS VEHÍCULOS:

Una vez que los postores que resulten ganadores efectúen el pago total del o los vehículos adjudicados, deberán retirar los vehículos del DIF Estatal dentro del término de **tres días hábiles**, de lo contrario la adjudicación quedará sin efectos y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua hará efectivas a los postores ganadores las garantías y consecuentemente retendrá y aplicará el 20% que presentaron por concepto de garantías de seriedad y cumplimiento.

Asimismo, todos los trámites, maniobras y pagos para el traslado de los vehículos adjudicados, se realizarán por cuenta y responsabilidad de las personas ganadoras de la presente subasta, por lo cual en el contrato que se origine del presente procedimiento, los postores que resulten ganadores se obligarán a liberar al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra naturaleza con motivo del uso o destino que se le otorgue a los vehículos adjudicados.

V.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

1. Incumplir con cualquiera de los documentos solicitados en el capítulo I relativo a los requisitos para participar.
2. Presentar documentación o datos apócrifos durante el proceso de registro.
3. Se acredite que es servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
4. No presente las garantías de seriedad y de cumplimiento requeridas en las bases.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/04/2023,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA DIF
ESTATAL**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/04/2023**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para edificios y vehículos del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 25 de febrero al 07 de marzo del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Las pólizas de seguro deberán cumplir con las coberturas y condiciones generales que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO
Uno	Pólizas de seguro para edificios del DIF Estatal
Dos	Pólizas de seguro para vehículos del DIF Estatal
Tres	Pólizas de seguro de vida para empleados del DIF Estatal
Cuatro	Pólizas de coberturas de accidentes para becarios y guías de Museo Semilla del DIF Estatal

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 02 de marzo del 2023 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 08 de marzo del 2023 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles **del 25 de febrero al 07 de marzo del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito en Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los cuales se desprendan las coberturas y condiciones generales de las pólizas de seguros para edificios, vehículos, seguros de vida y accidentes personales que deberán cumplir con lo establecido en el Anexo Uno.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1° al 31° de enero 2023, los cuales deberán estar suscritos por un Contador Público titulado.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados, cuya cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vigilancia y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará en una sola exhibición a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de las pólizas de seguros.

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

La vigencia de las pólizas de edificios y vehículos del DIF Estatal será del **quince de marzo del dos mil veintitrés al quince de marzo del dos mil veinticuatro**.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



MTRA. PERLA NATIVIDAD CAMPOS GARCÍA

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2023

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos mil veintitrés, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, para que en mi ausencia atienda los asuntos correspondientes a la Dirección General del DIF Estatal.

Consecuentemente, de manera enunciativa podrá, administrar y representar legalmente al organismo; proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación o, en su caso, modificación, los proyectos de estatuto orgánico y manuales de procedimientos y servicios al público; formular los proyectos de programa institucional y los operativos anuales, así como los presupuestos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno; celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del organismo ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo de la Junta de Gobierno; otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial; formular querellas y otorgar perdón; ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; suscribir los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales del organismo con sus trabajadores;

proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los servidores públicos que correspondan a los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al suyo; designar y remover libremente a los servidores públicos que no correspondan a los dos primeros niveles jerárquicamente inferiores al suyo; presentar a la Junta de Gobierno, con la periodicidad que ésta defina, los informes del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, al igual que los estados financieros correspondientes; proponer al Presidente de la Junta de Gobierno la celebración de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten; asumir el carácter de Secretario de Actas y Acuerdos en las sesiones de la Junta de Gobierno y expedir certificaciones de cualquier documento emitido por la Junta de Gobierno o que obre en los archivos del Organismo.

Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 35, 38 y 40, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal no. SE300/040/2023 de fecha 27 de enero del 2023 emitido por la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Número de licitación	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Visita al sitio de los trabajos	Primera junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de propuestas
008-2023-LP-JMAS-RP	Construcción de barda y camino de acceso para el Tanque "A" en la ciudad de Chihuahua, Chih. Ubicación: Zona Sur de la ciudad de Chihuahua, Chih.	210 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 29 de marzo de 2023.	El día 02 de marzo de 2023 a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo número 500, colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 02 de marzo de 2023 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo número 500, colonia Centro en Chihuahua, Chih.	El día 14 de marzo de 2023 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo número 500, colonia Centro en Chihuahua, Chih.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:
- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten contar con las especialidades particulares siguientes:
1123 (Superestructura de muros de contención, estribos y aleros).
1301 (Albañilería y obra civil).
1304 (Herrería).
 - Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
 - Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
- B. Entrega de documentos:
- Las personas interesadas podrán obtener las bases de licitación desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo número 500, colonia Centro en Chihuahua, Chih, en un horario de 08:30 horas a 15:30 horas, así como en el portal de internet <https://www.jmaschih.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
 - Los procedimientos de contratación anteriormente descritos no tienen costo de participación.
- C. Presentación de proposiciones y fallo:
- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo no. 500, col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes.
 - La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
 - La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas mediante el método de evaluación binario, para que se emitan los dictámenes en que se fundamentarán los fallos de los concursos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
 - Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.
 - Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2023

ING. MANUEL ALTES CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
CHIHUAHUA, CHIH.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-10**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2023-10 RELATIVA A LA REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA DE 12" DE DIÁMETRO DE PVC RD-18 DESDE CALLE MAURICIO CORREDOR EN COLONIA LA PAZ HASTA CALLE SEGUNDA DE UGARTE EN COLONIA FELIPE ANGELES

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA DE 12" DE DIÁMETRO DE PVC RD-18 DESDE CALLE MAURICIO CORREDOR EN COLONIA LA PAZ HASTA CALLE SEGUNDA DE UGARTE EN COLONIA FELIPE ANGELES

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2023, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, DURANTE LOS DÍAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25 % DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DO-CT-AD-2023-11

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2023-11 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 300 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA ISO 32 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 300 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA ISO 32 PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX/VMAIN/INDEX.PHP](https://www.jmasjuarez.gob.mx/vmain/index.php) A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE, PEDRO N. GARCÍA NÚMERO 2231, EN LA COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022 O SU PAGO PARA 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 25 DE FEBRERO DEL 2023

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/01/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/01/2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) POSITIVA Y VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA RESPECTIVA Y BITÁCORA DEL SERVICIO DE JARDINERÍA QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/02/2023 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.
UNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$103,448.28	\$258,620.69

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PÁGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO PLASMADO EN BASES, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2023

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-001/2023**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-001/2023. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DE TRABAJADORES DE RÉGIMEN REGULARIZADOS O FORMALIZADOS DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA"

NO. DE LICITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-001/2023	25 DE FEBRERO DEL 2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MARZO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	SEGURO DE VIDA, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DE TRABAJADORES DE RÉGIMEN REGULARIZADOS O FORMALIZADOS DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **25 de febrero de 2023 y 09 de marzo de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 09 de marzo de 2023**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

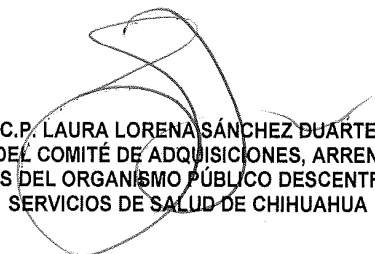
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2023



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-06/2023

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-06/2023, relativa a la **elaboración e impresión del informe anual de actividades, de la Revista Institucional Acceso edición XXV y edición XXVI, dípticos, posters, volantes, carpetas y diverso material para promoción institucional**, requeridos por este Organismo Público Autónomo y que a continuación se precisa:

PARTIDA	PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS	CARACTERÍSTICAS
Única	Informe Anual de Actividades 2022	30	210 Páginas totales, Medida: 20.5 cm x 21.5 cm; Portada 4 páginas a 4/4 colores en Couché Brillante de 300 g con barniz brillante solo frente. Interior 206 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 115 gr Terminado: Hotmelt
	Revista institucional Acceso, edición XXV	500	Medida: 21.5 cm x 28 cm, Materiales Portada: 4 páginas a 4/4 colores en Couché brillante de 200 gramos con barniz brillante solo frente., Materiales Interiores: 36 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 130 gramos, Tintas: Full Color, Acabado: Terminado Grapas.
	Revista institucional Acceso, edición XXVI	500	Medida: 21.5 cm x 28 cm, Materiales Portada: 4 páginas a 4/4 colores en Couché brillante de 200 gramos con barniz brillante solo frente., Materiales Interiores: 36 páginas a 4/4 colores en Couché semimate de 130 gramos, Tintas: Full Color, Acabado: Terminado Grapas.
	Posters	200	Cartel para la promoción de derechos en raramuli tamaño doble carta en full color papel Couché brillante 130 g
	Posters	200	Cartel para la promoción en alemán bajo tamaño doble carta en full color papel Couché brillante 130 g
	Posters	300	Cartel para la promoción Concurso de ensayo doble carta en full color papel Couché brillante 130 g
	Posters	300	Cartel para la promoción Concurso de video doble carta en full color papel Couché brillante 130 g
	Volantes	5000	Volante 1/2 carta en full color, papel Couché 130 g, solo frente
	Manteles	15000	Manteleta 40 x 30 cm a dos tintas papel bond de 75 gramos
	Díptico	10000	Tamaño 21.5 x 28 cm: a 4 colores frente y 4 colores en vuelta en Couché brillante de 130 g con dobladora

	Carpeta	1000	Carpeta institucional (ver anexo) Logotipo impreso solo frente
	Calca	10000	Calca circular (ver anexo) autoadherible en tamaño media carta, full color
	Calcomanía	10000	Calca (ver anexo) autoadherible tamaño media carta, full color, con suaje.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 15 de marzo del 2023 , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día 02 de marzo del año 2023 , a las 09:30 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Se efectuará el día 16 de marzo del año 2023 , a las 09:30 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- 1.- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx
- 2.- El costo de participación será de \$ **1,500.00** (Un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la **cuenta** número **65508817258** y con número de **Clabe Interbancaria 014150655088172584** del banco **Santander (México) S.A.**, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- 3.- La entrega de las bases se realizará de manera gratuita a las personas físicas y morales interesadas en participar.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante, del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5.- Realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

Entrega de los bienes.

- 1.- Los artículos y materiales impresos de la presente licitación deberán entregarse de acuerdo con el calendario establecido por la Convocante; siendo la entrega del último bien, a más tardar el día 30 de noviembre del 2023.
- 2.- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) al licitante ganador; previa entrega de la garantía correspondiente a favor de la Convocante; así como la presentación y/o envío electrónico del comprobante fiscal digital por internet (cdfi) respectivo al correo ubaldo.munoz@ichitaip.org.mx
- 3.- La adjudicación de la presente licitación, es por la partida única; por lo tanto, solo un proveedor resultará adjudicado.
- 4.- El contrato firmado con el proveedor adjudicado, para la partida única, tendrá una vigencia al día 30 de noviembre del 2023 contados a partir de la firma del mismo; o antes en caso de que haga la entrega de los artículos y materiales impresos antes del plazo establecido en el calendario de la Convocante.

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a 25 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia*

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO No. AC-OIC-ICHITAIP-002/2023 mediante el cual se emiten las Disposiciones Administrativas en materia de Entrega Recepción para las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

EDUARDO CHÁVEZ ALMADA, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 108; Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 4, 165 y 178; Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, artículos 1, 2, 3 párrafo tercero y 11 fracción II; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 12, 31 A, 31 B fracción XXII; se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, se consideran como personas servidoras públicas, los funcionarios (as) y empleados (as) y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; en concordancia con el artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Que el artículo 4o, párrafo trigésimo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que los Organismos Públicos Autónomos, contarán con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.

Que el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece la obligación de las personas servidoras públicas de los Organismos Públicos Autónomos a entregar antes del término de su función, a las autoridades entrantes, la documentación e información necesaria que permita conocer el ejercicio y funcionamiento del encargo del que se trate.

Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua establecen que dicha Ley es reglamentaria del artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y tiene por objeto establecer las bases generales conforme las cuales se debe realizar la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones; teniendo como objetivos el dar certeza y seguridad jurídica para el servidor público que entrega y para quien recibe un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública estatal; asimismo, facilitar el ejercicio de la función pública, conservar el patrimonio público y delimitar responsabilidades de los servidores públicos obligados.

Que el artículo 3, párrafo tercero de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua establece que los Organismo Públicos Autónomos llevarán a cabo la entrega recepción en los términos que dispongan su propia normatividad, aplicando los preceptos de esa Ley en lo que no se oponga a su naturaleza y funciones; y, el artículo 11 fracción II de la Ley en referencia establece que el Órgano Interno de Control tiene entre sus atribuciones el expedir las disposiciones administrativas complementarias para el cabal cumplimiento de la misma.

Que el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencias propios.

Que el artículo 31 A primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, menciona que el Organismo Garante deberá de contar con un Órgano Interno de Control, el cual estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas del personal del Organismo Garante. El Órgano Interno de Control tendrá una persona Titular que lo representará y en su estructura orgánica garantizará la independencia de funciones entre las autoridades que la conforman con atribuciones de investigación, substanciación y resolución, así como las encargadas de la auditoría interna y mejora de la gestión pública.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 B fracción XXII, el Órgano Interno de Control podrá emitir reglamentos, lineamientos, manuales, guías y disposiciones de carácter general que se requiera para la debida organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos le otorgan; debiendo ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Que se hace necesario normar el proceso de entrega recepción, mediante disposiciones administrativas a partir de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, a fin de ordenar y homologar el proceso, plazos, formatos y responsabilidades de los participantes del proceso, en ejercicio de las facultades conferidas al Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO No. AC-OIC-ICHITAIP-002/2023

PRIMERO.- Se emiten las Disposiciones Administrativas en materia de Entrega Recepción para las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de febrero de 2023.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ATENTAMENTE

L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1. El objeto de las presentes disposiciones es el determinar el proceso de entrega recepción, así como sus procedimientos, plazos, responsabilidades y formatos, que deberá prevalecer en la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público, en los términos de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Las presentes disposiciones administrativas serán aplicables a las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública al momento de separarse o incorporarse a su empleo, cargo, comisión, y con obligación de realizar entrega recepción.

Artículo 3. Las personas servidoras públicas del Organismo Garante, deberán asegurarse de proporcionar información veraz, oportuna y confiable, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a quienes participan en la integración de la misma y, a efecto de realizar una entrega recepción ágil e integral, deberán mantener actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, archivos físicos y electrónicos, y de más documentación relativa a su cargo, empleo o comisión.

Artículo 4. La Dirección Administrativa, por conducto del área de Adquisiciones y Mantenimiento, por tener a cargo los bienes del Organismo Garante, deberá mantener actualizada la documentación que contenga los inventarios y/o resguardos, estableciendo de manera específica aquellos bienes que están a cargo o en posesión de cada una de las personas servidoras públicas, lo cual será indispensable para deslindar responsabilidades.

Artículo 5. La Dirección Administrativa, por conducto del área de Recursos Humanos, deberá tener actualizada la información relacionada a las personas servidoras públicas adscritas a cada una de las unidades administrativas del Organismo Garante.

Artículo 6. Para efectos de las presentes disposiciones administrativas, se entenderá por:

- I. Acta de entrega recepción: Documento que hace constar el acto protocolario de entrega recepción concluido, suscrito por quienes participan en ella, de conformidad con la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua y las presentes disposiciones administrativas.
- II. Disposiciones administrativas: Las disposiciones administrativas en materia de entrega recepción para las personas servidoras públicas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- III. Enlace administrativo: Persona servidora pública designada por quien ocupe la Presidencia del Pleno del Organismo Garante, quien será responsable de vigilar que se elabore el acta, se recopilen las cédulas o formatos relativos a la entrega recepción y, además, será el vínculo entre quien entrega y recibe.
- IV. Entrega recepción: Proceso mediante el cual se entregan y reciben los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- V. Formatos de entrega recepción: Documentos o archivos electrónicos que serán proporcionados por el Órgano Interno de Control y que estarán a disposición de las personas servidoras públicas del Organismo Garante en su portal oficial.
- VI. Informe de rendición de cuentas: Documento complementario que acompaña al acta de entrega recepción, que deberá realizar el(la) servidor(la) público(a) saliente sobre el estado que guarda cada una de las unidades administrativas subordinadas que están directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión, contemplado en el artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.
- VII. Ley: La Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.
- VIII. Organismo Garante: El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargado de vigilar que la actuación de los servidores públicos esté apegada a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos del Organismo Garante; así como de investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas en la forma y términos que determinen las leyes en la materia, quien tendrá la función de vigilancia del proceso de entrega recepción y promover, en su caso, el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.
- X. Protocolo de salida: Formato que está obligada a presentar toda persona servidora pública del Organismo Garante que no se encuentre en los supuestos señalados en el artículo 4 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.
- XI. Servidor(a) público(a) entrante: Servidor(a) público(a) nombrado(a) para ocupar un cargo, empleo o comisión y obligado a realizar la entrega recepción.
- XII. Servidor(a) público(a) saliente: Servidor(a) público(a) que deja un cargo, empleo o comisión y obligado a realizar la entrega recepción.
- XIII. Unidad Administrativa: Aquella integrada por recursos humanos, materiales y financieros y demás archivos físicos y electrónicos, que realiza una función, programa o proyecto específico dentro del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 7. De conformidad con la Ley, están obligados a realizar la entrega recepción, las personas servidoras públicas entrantes y salientes siguientes:

- I. Titulares de las distintas Unidades Administrativas, desde el nivel de Jefe de Departamento o equivalente, hasta el Titular de la Dependencia o Entidad.
- II. Los que, sin desempeñar la titularidad descrita en el apartado anterior, por la naturaleza e importancia de sus funciones, manejo de recursos públicos, personal a su cargo o resguardo de información, deberán realizar la entrega recepción, por determinación del superior jerárquico o del Órgano Interno de Control.
- III. Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones anteriores y soliciten licencia por más de noventa días naturales.

Artículo 8. La entrega recepción deberá realizarse cuando la persona servidora pública obligada, por cualquier causa, se separe de su empleo, cargo o comisión o solicite licencia por más de noventa días naturales.

Artículo 9. Cuando el(la) servidor(a) público(a) saliente solicite licencia por más de 90 días naturales, enunciado su puesto o encargo como obligado, de conformidad al presente capítulo, deberá realizar la entrega recepción, a la persona servidora pública en suplencia que corresponda conforme a la regla de sucesión en el Organismo Garante, actuando esta como servidor(a) público(a) entrante. Al concluir la licencia, deberá realizarse un nuevo acto protocolario de entrega recepción.

CAPÍTULO III DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

Artículo 10. La entrega recepción deberá realizarse a más tardar en los diez días naturales siguientes de la separación de la persona servidora pública de su empleo, cargo o comisión, en caso de que el último día sea inhábil deberá realizarse a más tardar el último día hábil.

Artículo 11. En el acto protocolario de entrega recepción, deberán participar:

- I. El(la) servidor(a) público(a) saliente.
- II. El(la) servidor(a) público(a) entrante.
- III. Una persona que funja como testigo designado por el(la) servidor(a) público(a) saliente y otra por el(la) servidor(a) público(a) entrante.
- IV. El enlace administrativo.
- V. Una persona representante del Órgano Interno de Control.

Quien ocupe la Titularidad del Órgano Interno de Control, podrá designar a personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control que participarán en su representación en el procedimiento de formalización del Acta de entrega recepción.

Artículo 12. La entrega recepción, se deberá llevar a cabo de la siguiente manera:

- I. La entrega recepción inicia con la separación o el aviso, mediante oficio, a el(la) servidor(a) público(a) saliente de la conclusión de su empleo, cargo o comisión, o en su caso con la renuncia presentada por el(la) servidor(a) público(a) saliente y deberá culminar a más tardar en los diez días naturales siguientes.
- II. Mediante oficio, el(la) Comisionado(a) Presidente(a) deberá designar a la persona servidora pública que será enlace administrativo en las entregas recepción del Organismo Garante, debiendo ser distinta a la persona servidora pública que recibe.
- III. Mediante oficio, el jefe inmediato designará a quien recibirá como encargado del empleo, cargo o comisión, en tanto no haya una persona designada en el mismo.

Si la separación fuese de forma inmediata, el enlace administrativo hará los preparativos para iniciar la entrega recepción y quedará a cargo de los bienes y resguardos correspondientes, sin ser responsable de la información que recibe.

- IV. La persona designada como enlace administrativo notificará mediante oficio, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, a quienes entregan y reciben, a los testigos y al Órgano Interno de Control, señalando la fecha, hora y lugar de la suscripción del acta de entrega recepción.

Para lo descrito en el párrafo anterior, el enlace administrativo, deberá coordinar con los servidores públicos entrante y saliente el lugar y hora para la formalización del acta de entrega recepción, a concretarse en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha en que tenga efectos la separación del cargo, empleo o comisión del servidor público saliente.

Cuando la fecha acordada para la formalización del Acta de entrega recepción se ubique en día y hora inhábil, se formalizará el conocimiento del acuerdo de habilitación de días y horas hábiles por parte de los participantes en la formalización del acta, en el oficio de notificación.

- V. El superior jerárquico de la persona servidora pública saliente, o quien tenga conocimiento de la renuncia, deberá notificar, mediante oficio, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, al titular de la Dirección Administrativa, la salida del personal al Instituto.
- VI. La persona Servidora Pública saliente, solicitará a la Dirección Administrativa en caso de requerirlo, la información de los recursos humanos, financieros y materiales que tenga bajo su resguardo, con la finalidad de llenar los formatos correspondientes para su entrega recepción.
- VII. Previo al acto protocolario de entrega recepción, el(la) servidor(a) público(a) saliente, de así requerirlo, con asesoría del Órgano Interno de Control, deberá llenar los formatos proporcionados por este último, pre-llenar el acta de entrega recepción y reunir las copias de las credenciales de elector de quienes participarán en el acto protocolario con la finalidad de agilizar la firma del acta de entrega recepción y de los formatos anexos a la misma.

- VIII. En el lugar, día y hora establecidos para llevar a cabo la entrega recepción se firmarán al calce y al margen de los que intervinieron cuatro tantos del acta y de los formatos anexos a la misma, los cuales serán entregados al finalizar el acto protocolario, un ejemplar será para el(la) servidor(a) público(a) saliente, uno para el(la) servidor(a) público(a) entrante, otro para el Órgano Interno de Control y otro para Organismo Garante.
- El Enlace Administrativo, o persona designada, será la responsable del resguardo, custodia y manejo del tanto correspondiente al Organismo Garante.

Artículo 13. El Acto de entrega recepción se integra por la información y documentos siguientes:

- I. Acta de entrega recepción, cuyo formato será proporcionado y supervisado por el Órgano Interno de Control y deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Lugar, fecha y hora de inicio y de conclusión.
 - b. El nombre del Organismo Garante y la unidad administrativa de que se trata.
 - c. Fecha de inicio y conclusión del empleo, cargo o comisión.
 - d. Nombre de quien entrega y de quien recibe y documentación que acredita su personalidad.
 - e. Nombre del representante del Órgano Interno de Control.
 - f. Nombre del enlace administrativo.
 - g. Nombre de las o los testigos.
 - h. Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, de quien entrega y de quien recibe.
 - i. Relación de los anexos.
 - j. En su caso, si existieron observaciones previas a la firma del acta, así como el resultado de las mismas.
 - k. La manifestación de la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial inicial y final en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - l. Firma al calce y margen de los que en ella intervinieron. En caso de negativa a firmar el acta de los que en ella intervinieron, esta circunstancia se hará constar, sin que afecte la validez de dicha acta.
- II. Formatos de entrega recepción, éstos deberán ser descargados del apartado del Órgano Interno de control en la página oficial del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la información Pública y llenados conforme a la guía contenida en los mismos. Dichos formatos serán anexos al acta de entrega recepción de las personas servidoras públicas del Organismo Garante, debiendo contener al menos la siguiente información:
 - a. Estructura orgánica.
 - b. Marco jurídico.
 - c. Recursos humanos.
 - d. Recursos financieros, incluyendo informes presupuestarios y estados financieros.
 - e. Recursos materiales, que comprenden bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles, cuya cédula contendrá la identificación de los mismos y el responsable a cuyo nombre está el resguardo.

- f. Sistemas electrónicos y otros activos intangibles, incluyendo las claves para su acceso.
 - g. Formas oficiales.
 - h. Derechos y obligaciones vigentes.
 - i. Relación de archivos.
 - j. Asuntos en trámite.
- III. Copia de la credencial de elector de quien entrega y de quien recibe, del representante del Órgano Interno de Control, del enlace administrativo y de los testigos.
- IV. En su caso, el informe de rendición de cuentas, integrado por diversos formatos que deberán ser descargados del apartado del Órgano Interno de control en la página oficial del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la información Pública y llenados conforme a la guía contenida en los mismos. Dicho informe será anexo al acta de entrega recepción de las personas servidoras públicas del Organismo Garante y deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - a. Los resultados de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios a cargo de la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - b. Los proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso.
 - c. Las iniciativas de ley o de decreto promovidas por el Organismo Garante ante el H. Congreso del Estado.
 - d. Las disposiciones emitidas durante el periodo del empleo, cargo o comisión y el objetivo de las mismas.
 - e. Los acuerdos y convenios firmados por la unidad administrativa que se entrega y/o por sus unidades subordinadas.
 - f. Los contratos firmados por la unidad administrativa que se entrega y/o por sus unidades subordinadas.
 - g. Los litigios o juicios pendientes a cargo de la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - h. La relación de las observaciones de auditorías atendidas y en proceso de atención a cargo de la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - i. Estado que guarda el Sistema de Archivo Institucional en la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - j. El cumplimiento a las obligaciones de transparencia y a las verificaciones realizadas por la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - k. La relación de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales recibidas y atendidas, así como los recursos de revisión y su resolución, de la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
 - l. Las acciones de transparencia proactiva que se hayan realizado, así como el avance en materia de protección de datos personales de la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.

- m. Recomendaciones y temas indispensables para dar continuidad a los programas, servicios y otras actividades inherentes a la unidad administrativa que se entrega y/o de sus unidades subordinadas.
- n. Otros hechos relevantes.

Artículo 14. La persona que ocupe la Presidencia del Pleno del Organismo Garante hará la entrega recepción de su despacho, relacionando las unidades administrativas subordinadas, siempre y cuando estas tengan la obligación de hacer entrega recepción.

Las personas servidoras públicas titulares de las unidades administrativas directamente relacionadas con el empleo, cargo o comisión que se entrega, rendirán un informe del estado que guarda cada una de ellas, a quien en su oportunidad asuma el cargo, empleo o comisión.

Artículo 15. Quienes entregan y reciben podrán designar representantes para conocer previamente los asuntos motivo de la entrega recepción, para lo cual deberán hacerlo del conocimiento del enlace administrativo y del Órgano Interno de Control.

Dichos representantes podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes sobre los asuntos que formarán parte de la entrega recepción.

Artículo 16. Si no se presentara el(la) servidor(a) público(a) saliente o entrante, o ambos, al acto protocolario de entrega recepción, el representante del Órgano Interno de Control levantará un acta circunstanciada. En consecuencia, el enlace administrativo emitirá una nueva (segunda) convocatoria en un plazo no mayor a 2 días naturales.

Si, a la segunda convocatoria, no acudiera el(la) servidor(a) público(a) saliente o entrante o ambos, se formalizará el Acta de entrega recepción, sin la participación, bajo el siguiente criterio:

- I. Si el servidor público saliente no asistiera, el(la) servidor(a) público(a) entrante integrará con la información a su alcance sobre los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que encuentre y tenga a su disposición, el Acta de entrega recepción en un plazo no mayor a 2 días naturales, y formalizará la misma. Para ello, validará que la información existente en los sistemas de documentación sea acorde con el estado que recibe el empleo, cargo o comisión.
- II. Si el servidor público entrante, no asistiera, el superior jerárquico del(la) servidor(a) público(a) entrante designará a quien recibirá los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos. El servidor público designado para recibir, en un plazo no mayor a 2 días naturales, revisará el proyecto del Acta de entrega recepción y la formalizará, previo acuerdo para la convocatoria, que realizará el enlace administrativo.

Artículo 17. La formalización del acta de entrega recepción requiere la participación indelegable de los(las) servidores(as) públicos(as) saliente y entrante.

Se entenderá que no puedan participar directamente en la formalización del Acta de entrega recepción, por causas fortuita o de fuerza mayor en los siguientes casos:

- a. Muerte.
- b. Incapacidad física o intelectual.
- c. Desaparición.
- d. Enfermedad grave.

Quien ocupe la titularidad del Órgano Interno de Control podrá proveer lo necesario en casos específicos de causa fortuita o de fuerza mayor.

En estos casos, la persona servidora pública solo tendrá responsabilidad sobre el estado de la entrega o recepción. La entrega recepción en estos casos deberá realizarse en términos del artículo 16, fracciones I y II de las presentes Disposiciones Administrativas.

CAPÍTULO IV DE LAS OBSERVACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 18. La persona servidora pública que recibe, tendrá un plazo de treinta días naturales siguientes para hacer observaciones respecto al acta de entrega recepción y sus anexos, las cuales deberá presentar mediante escrito al Órgano Interno de Control.

En un periodo no mayor a quince días naturales, a partir de que reciba las observaciones, el Órgano Interno de Control determinará la procedencia de las observaciones y notificará, en su caso, a la persona servidora pública saliente para que, en un término no mayor a quince días naturales, realice las aclaraciones correspondientes

Artículo 19. La notificación a la persona servidora pública saliente de las observaciones presentadas por el(la) servidor(a) público(a) entrante se hará en el domicilio señalado en el acta de entrega recepción.

Cuando de las observaciones se pudiera presumir omisiones en términos del artículo 29 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control iniciará el procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO V DEL PROTOCOLO DE ENTREGA RECEPCIÓN

Artículo 20. Todas las personas servidoras públicos salientes del Organismo Garante deberán realizar un protocolo de salida al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión; para lo cual la persona que designe quien ocupe la Titularidad de la Dirección Administrativa acudirá al lugar asignado de quien se separa de su empleo, cargo o comisión y llenará un formato en donde se haga constar la entrega de lo siguiente:

- I. La tarjeta de identificación oficial y la tarjeta de acceso a las oficinas que ocupa el Organismo Garante.
- II. Del equipo de cómputo y bienes muebles asignados, de acuerdo con el resguardo firmado.
- III. Llaves y controles, en caso de contar con ellos.
- IV. Usuarios y contraseñas que estuvieran a su cargo.
- V. Licencias, softwares, programas, entre otros bienes tangibles e intangibles que estuvieran a su cargo.

Artículo 21. La persona titular de la Dirección Administrativa deberá informar, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a su superior jerárquico, a cerca de la información recabada en el artículo 20 de estas Disposiciones Administrativas; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Las presentes Disposiciones Administrativas son complementarias a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cuarto. Comuníquese al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación del presente ordenamiento jurídico.

Quinto. Publíquese las presentes Disposiciones Administrativas en el portal de internet oficial del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sexto. El Órgano Interno de Control publicará en la página oficial del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del apartado del Órgano Interno de control, los formatos de entrega recepción y del informe de rendición de cuentas, conteniendo en los mismos la guía para su llenado.

Chihuahua, Chihuahua a 22 de febrero de 2023.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO por el que se adicionan disposiciones y conceptos a la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CARMEN LORENA TORRES OROZCO, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción XXI y 15; en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en sus artículos 272i, numeral 2), 272m, numeral 1), incisos a), b), d), e), aa) y bb), así como en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en sus artículos 77 y 79, fracciones II, III y VII emite la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua en el artículo 36, penúltimo párrafo, menciona que el Instituto Estatal Electoral contará con un órgano de control interno con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.

III. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 170 dispone que el Sistema Estatal de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con el Sistema Nacional de Fiscalización, a fin de promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, en los términos que determinen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en la materia. Formando parte del Sistema Estatal de Fiscalización, entre otros, los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos. Los entes públicos estatales fiscalizadores y fiscalizados deberán apoyar en todo momento al Sistema Estatal de Fiscalización en la implementación de mejoras para la fiscalización de los recursos públicos.

IV. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 178 dispone que para los efectos de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares vinculados con las faltas administrativas graves o hechos de corrupción

y de la patrimonial del Estado, son servidores públicos todos los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato.

V. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el artículo 91 prevé las investigaciones por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos. Asimismo, el artículo 94, dispone para el cumplimiento de sus atribuciones, las Autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia.

VI. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo 55 dispone que “El sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización deberá contemplar, al menos, los programas anuales de auditorías de los órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la base de datos que permita el adecuado intercambio de información entre los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización. El funcionamiento del sistema de información a que hace alusión el presente artículo se sujetará a las bases que emita el Comité Coordinador respecto a la Plataforma Digital Nacional.

VII. Que la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el artículo 272 i, numeral 2) dispone que el Órgano Interno de Control tendrá a su cargo revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; tendrá además a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.

Asimismo, dispone en el artículo 272m, numeral 1) inciso a) el Órgano Interno de Control tendrá la facultad de fijar los criterios para la realización de las auditorías, visitas de inspección e intervenciones de control, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto; en el inciso b) señala que tendrá la facultad de establecer las normas, procedimientos, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías, visitas de inspección, intervenciones de control y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, en el inciso c) refiere que tendrá la facultad de evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, en el inciso d) menciona que tendrá la facultad de evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones fijadas en los programas de naturaleza administrativa,

contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, así como de los programas o planes gubernamentales en el ámbito federal o estatal cuyo cumplimiento incumba al Instituto, en el inciso e) menciona que tendrá la facultad de verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, asimismo, dispone en el inciso r) que tendrá la facultad de presentar de manera informativa al Consejo Estatal, en el mes de diciembre, un plan anual de trabajo para el siguiente ejercicio, en el inciso aa) señala el Órgano Interno de Control tiene la facultad de emitir reglamentos, lineamientos, manuales, guías y disposiciones de carácter general que se requieran para la debida organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos le otorgan; debiendo ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado, dispone en el inciso bb) presentar, a las diversas áreas administrativas del Instituto, propuestas de mejora, diagnósticos, evaluaciones, programas, proyectos, sistemas tecnológicos o cualquier mecanismo para su mejor funcionamiento y operación del control interno institucional, incluyendo las del propio Órgano Interno de Control.

VIII. Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en su artículo 77 prevé que el OIC es el órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos y tendrá además a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.

Asimismo, en su artículo 79, fracción I, dispone que el Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones siguientes: establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas sobre el ejercicio y control del gasto, con la participación de las áreas competentes del Instituto, en la fracción II, señala dar seguimiento a las recomendaciones que, como resultado de las auditorías, se hayan formulado a las unidades administrativas del Instituto; en la fracción III dispone implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; VII. Emitir, por conducto de su titular, los acuerdos, Lineamientos y demás normativa que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejo Estatal de dicha expedición.

IX. Que es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Chihuahua, establecer las normas, procedimientos, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías, visitas de inspección, intervenciones de control y revisiones que realice en el cumplimiento de sus funciones, con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

X. Que es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitir la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua aplicable a las funciones desempeñadas por las personas auditoras adscritas a éste, con base en lo dispuesto en La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 3, fracción XXI y 15; en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en su artículo 272m, numeral 1), incisos a), b), d), e), aa) y bb), así como en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en sus artículos 77 y 79, fracciones I, II, III, VII y VIII, por lo que se expide lo siguiente:

Artículo Primero. **SE ADICIONA**, en la página 5, en el título, la palabra interno, para quedar como sigue:

...

GUÍA DE AUDITORÍA PÚBLICA, VISITAS DE INSPECCIÓN E INTERVENCIONES DE CONTROL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.

SE ADICIONA, en la página 6, en el apartado correspondiente al Marco Normativo: Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Código de Conducta del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua, para quedar como sigue:

...

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Ley Electoral del Estado de Chihuahua

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Código de Conducta del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua

SE ADICIONA, en la página 6, en el apartado de DEFINICIONES, en la correspondiente a Auditoría; a la Auditoría Superior de la Federación, para quedar como sigue:

...

DEFINICIONES

Auditoría. Es el examen objetivo e independiente que se realiza al ingreso, egreso, manejo y custodia de los recursos públicos del Instituto Estatal Electoral Chihuahua, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado, en materia de fiscalización, como apoyo a la función directiva para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, al fortalecimiento del control interno institucional, a la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, rendición de cuentas en la utilización de los recursos públicos, comprobando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

SE ADICIONA, en la página 11, en el numeral 1.2. ORDEN EN LA QUE SE MANDATA LA AUDITORÍA, VISITA DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE CONTROL, primer párrafo, la atribución de la persona Titular del Área de Auditoría Interna y de la persona Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública para firmar en forma autógrafa la orden escrita de la auditoría, visita de inspección o intervención de control, por lo que el primer párrafo, quedará en dos párrafos de la siguiente forma:

...

1.2. ORDEN EN LA QUE SE MANDATA LA AUDITORÍA, VISITA DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE CONTROL.

La auditoría y visita de inspección, se notificará a la persona Titular de la Unidad Administrativa revisada, mediante orden escrita con firma autógrafa de la persona Titular del Órgano Interno de Control o de la persona Titular del Área de Auditoría Interna o de la persona Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública, con base en ésta se notifica el inicio de la auditoría y visita de inspección, se da a conocer el objetivo, nombre de las personas asignadas, los trabajos a desarrollar, el periodo sujeto a revisión y sus alcances.

La intervención de control, se notificará a la persona Titular de la Unidad Administrativa revisada, mediante orden escrita con la firma autógrafa de la persona Titular del Órgano Interno de Control o de la persona Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública, con base en ésta se notifica el inicio de la intervención, se da a conocer el objetivo, nombre de las personas asignadas, los trabajos a desarrollar, el periodo sujeto a revisión y sus alcances.

SE ADICIONA, en la página 15, en el numeral 2.1 REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, primer párrafo la palabra: hasta, en cuanto al otorgamiento del plazo de diez días hábiles para su respuesta, para quedar de la siguiente forma:

...

2. EJECUCIÓN DE AUDITORÍA, VISITA DE INSPECCIÓN O INTERVENCIÓN DE CONTROL.

El personal comisionado en la ejecución del trabajo, recopilará la información y/o documentación necesaria para realizar su análisis. El Requerimiento de información y/o documentación ...otorgando un plazo hasta de diez días hábiles para su respuesta, contados a partir de su recepción.....plazo originalmente concedido.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo por el que se adicionan disposiciones y conceptos a la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 01 de diciembre de 2021, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo. Los procesos, procedimientos, actos, actividades, funciones, trámites y servicios, iniciados antes de la entrada en vigor de las presentes adiciones de disposiciones y conceptos a la Guía de Auditoría Pública, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 01 de diciembre de 2021, seguirán tramitándose hasta su conclusión conforme a la Guía vigente al momento de su inicio.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Cuarto. Comuníquese al Consejo Estatal del Instituto, la publicación del presente ordenamiento jurídico, para cumplimiento del artículo 79 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E



MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Rúbrica



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP03-2023**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. PMB-FISM-LP03-2023, relativa a la construcción de puente vehicular en el río Santa Rita del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Construcción de puente vehicular en el río Santa Rita del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 25 de febrero al 07 de marzo de 2022 de 9:00 a 14:00 horas	03 de marzo de 2023 a las 08:00 horas en el lugar donde se ejecutará la obra	03 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	10 de marzo de 2023 a las 11:30 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 25 de febrero al 07 de marzo de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 25 de febrero al 07 de marzo de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



**DPTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM05/2023BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM05/2023BIS RELATIVA A:

"LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANINOS Y EQUINOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	25 DE FEBRERO DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2023.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DEL 2023.
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM11/2023**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM11/2023 RELATIVA A:

"LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA ESCOLTAS, PERSONAL OPERATIVO ORDINARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PERSONAL DE OPERATIVOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE, CADETES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD CHIHUAHUA, ASÍ COMO PARA PERSONAS DETENIDAS EN LAS COMANDANCIAS NORTE Y SUR, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	23 DE FEBRERO DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2023.
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317008-008	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Suministro de concretos premezclados.	08 de Marzo de 2023	14 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hrs.	07 de Marzo de 2023 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	21 de Marzo de 2023	317 días naturales	10'000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 02 de Marzo de 2023 a las 10:00 hrs Respectivamente en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1609 Producción y Suministro de Concreto Hidráulico.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 25 de Febrero del 2023

Oscar Cotagalli



Encargado del Departamento de la Dirección de Obras Públicas Municipales
Ing. Oscar Daniel Cota Kel
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS
MGC-FAISMUN-LP/R3323011/2023 Y MGC-FAISMUN-LP/R3323012/2023,

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023.**

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3323011/2023	RASTREO DE CAMINOS RURALES DE: SAN FRANCISCO DE CHINATÚ - CATEDRAL, SANTA RITA - RINCÓN DE ALISOS, EL PINITO - EL TIGRE, SAN JUAN NEPOMUCENO - ALGARROBAS, GUADALUPE Y CALVO - NABOGAME, AGUA AMARILLA - CHINATÚ, POTRERO DE LA LUMBRE - MESA DE LOS PERDIDOS, CAJONCITO - CARRICITOS, PINITO - PUERTO DEL AIRE, LOS HONGOS - COLORADAS DE LAS VIRGENES, SANTA RITA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 01 MARZO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 02 DE MARZO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 15 DE MARZO AL 15 DE JULIO DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 122 DÍAS NATURALES
MGC-FAISMUN-LP/R3323012/2023	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TELESECUNDARIA FEDERAL 09 FRIDA KAHLO DE GUADALUPE Y CALVO, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 01 MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES A 02 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 15 DE MARZO AL 12 DE JULIO DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 122 DÍAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 25 de Febrero del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

GUADALUPE Y CALVO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021-2024
Trabajando ganamos todos
C. Oscar Noel Chávez Chaparro
 Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a la contratación de servicios en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE REDES DIGITALES PARA LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-004-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 25 de febrero de 2023 Al de 7 de marzo de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de marzo de 2023 09:00 horas.	8 de marzo de 2023. 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Coordinación de Redes Sociales para la ejecución del servicio a partir de la notificación del fallo hasta el 7 de agosto de 2023, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la licitación, en las instalaciones de la Coordinación ubicada en el sótano ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, calle Francisco Villa 950, Colonia Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chih.		El pago se realizará en 7 iguales de acuerdo a las entregas realizadas por el prestador de servicios.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de difusión y administración de Redes digitales del municipio de Juárez		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-002-2023	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 25 de febrero de 2023 Al de 7 de marzo de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	2 de marzo de 2023 10:00 horas.	8 de marzo de 2023. 10:00 horas.
1 partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez", el servicio se llevará a cabo a partir de la notificación del fallo al 01 de enero de 2024 a las 12:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 39 y 11.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de febrero de 2023.

C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN


OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.


OFICIALÍA MAYOR
HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Propios.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-01-2023	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN REVOLUCIONARIO	2 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	2 DE MARZO DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	10 DE MARZO DEL 2023, HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS	17 DE MARZO DEL 2023.	120 DÍAS NATURALES.	\$3,750,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-01-2023 NO se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único del Estado de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades: **No. 1300 Edificación y No. 1404 Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano.**

Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle República de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE FEBRERO DEL 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en Artículo Octavo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 14 de Marzo del 2023 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Discusión y en su caso aprobación de venta de acciones
7. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta

De conformidad con el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 13 de Febrero del 2023.

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

105-16

-0-

NAPAWI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales de su Acta de reforma total de estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 8 de marzo del 2023 a las 18:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 13 de febrero del 2023.

ADMINISTRADOR UNICO

C. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ.

OPERACIONES NERIPI, S.A. DE C.V.

106-16

-0-

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 13 de marzo del 2023 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 6 de febrero del 2023

ADMINISTRADOR ÚNICO

C. JOSE IRVING GONZALEZ GARCIA

COMPAÑIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V. 107-16

-0-

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 10 de marzo del 2023 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2022.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 02 de febrero del 2023.

ADMINISTRADOR UNICO

C.P. MARTIN JAVIER MONTES NIEVA

INDUSTRIA MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V. 108-16

-0-



PODER JUDICIAL

ESTADO DE CHIHUAHUA 023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. MAGALY Y CATALINA AMBAS DE
APELLIDOS MANJARREZ.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 936/17, RELATIVO AL JUICIO
INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO CASTAÑEDA A BIENES
DE, ROSARIO MANJARREZ, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN
AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de enero del año en curso, presentado por el LIC. RICARDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, como lo solicita, y por las razones que expone, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de las C.C. MAGALY y CATALINA ambas de apellidos MANJARREZ, en su carácter herederas por estirpe de la sucesión a bienes de FRANCISCO CASTAÑEDA, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento, la resolución de siete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se autoriza la venta fuera de subasta pública, la finca marcada con el número 3709 de la calle Salomé Ureña del Fraccionamiento Ponce de León de esta ciudad y de así desearlo, acudan a este juzgado a hacer valer los derechos que les correspondan; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezcan por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2023.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



FRANCISCO CASTAÑEDA

-0-

111-16-18-20

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2479/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO,
PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O
ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA,
S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE
JESUS MONTES MOLINA Y ROSALIA SILVA ZAGARRIBAYA, existe un auto que a
la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- A sus autos el escrito recibido el día dos de febrero del año en curso, presentado por el LIC. MARTIN AARÓN UGARTE CHAIRES, como lo solicita, y toda vez que las partes, no hicieron manifestación alguna respecto al contenido de los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora (visible de la foja 83 a la foja 96), y del perito designado en rebeldía de la parte demandada (visible de la foja 114 a la foja 125) del tercer tomo del expediente, por lo que, se declara que los mismos han quedado firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA SAN SEBASTIÁN NÚMERO 17118, LOTE 2, MANZANA 59, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9, FOLIO 9, DEL LIBRO 3540 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 80 del tercer tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$864,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la demandada, y como postura legal la suma de \$576,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2023.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



JESUS MONTES MOLINA Y OTRA

-0-

113-16-18

INDUSTRIAL HIDRAULICA DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL HIDRAULICA DE MEXICO

Se convoca a todos los accionistas de Industrial Hidraulica de Mexico, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevara a cabo el día 24 de Marzo del 2023. A partir de las 7:00 pm en la dirección Sierra El Cristo 3201 Haciendas de Santa Fe, Chihuahua, Chihuahua Mexico. Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum e Instalación de la Sección.
2. Cambio de Estatutos.
3. Asuntos generales.
4. Aprobación de acta y Clausura.

Nota: De no contar con el Quorum reglamentario se dará inicio a la sesión el siguiente día a la misma hora 25 de Marzo del 2023 a las 7:00 pm en la dirección Sierra El Cristo 3201 Haciendas de Santa Fe, Chihuahua, Chihuahua Mexico. Como lo estipula el Artículo 191 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

El socio que no pudiere concurrir a la asamblea, podrá delegar su asistencia con un poder notariado.

Atentamente

Rodrigo Baca Gerente General.

INDUSTRIAL HIDRAULICA DE MEXICO

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

110-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. BERTA DE LA CRUZ ARREOLA, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Blas Venegas y 35, Sector 008, Manzana 008, Lote 007, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N26°28'E	ERIKA GUTIERREZ DE LA CRUZ
2-3	20.00 M	N63°32'W	LOTE 4
3-4	40.00 M	S26°28'W	CALLE 35°
4-1	20.00 M	S63°32'E	CALLE BLAS VENEGAS

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 44, a fojas 15b, a las 11:30 a.m. del día 09 de enero del 2023.

El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTA DE LA CRUZ ARREOLA

-0-

80-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ERIKA GUTIERREZ DE LA CRUZ, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Blas Venegas, Sector 008, Manzana 008, Lote 008, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COORDENADAS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	28.777372-107.261016	LOTE 1
2-3	20.00 M	28.777599-107.260704	LOTE 4
3-4	40.00 M	28.777733-107.260820	BERTHA DE LA CRUZ ARREOLA
4-1	20.00 M	28.777649-107.261283	CALLE BLAS VENEGAS

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 43, a fojas 15a, a las 14:30 p.m. del día 09 de enero del 2023.

El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERIKA GUTIERREZ DE LA CRUZ

-0-

79-14-16

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. IMELDA GONZALEZ MUÑOZ, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Jaime Nuno, Sector 004, Manzana 032, Lote 002, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 540.00 m2 (quinientos cuarenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	18.00 M	N44°40'E	CALLE JAIME NUNO
2-3	30.00 M	S45°20'E	MARISELA CARAVEO CASTILLO
3-4	18.00 M	S44°40'W	SERGIO GONZALEZ
4-1	30.00 M	N45°20'W	LUZ ELVA CÁRDENAS NAJERA

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 37, a fojas 12b, a las 12:44 p.m. del día 10 de noviembre del 2022.

El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

ATENTAMENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IMELDA GONZALEZ MUÑOZ

-0-

81-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MARIA AZUCENA ACADIZ MARQUEZ, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle Aldama y 18ª, Sector 006, Manzana 033, Lote 003, del Barrio Año de Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 504.00 m2 (quinientos cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	24.00 M	NORESTE	CRISTIAN OCHOA DIAZ
2-3	21.00 M	NOROESTE	CALLE 18ª
3-4	24.00 M	SUROESTE	CALLE ALDAMA
4-1	21.00 M	SURESTE	RIGOBERTO OCHOA ARAGON

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 37, a fojas 12a, a las 12:30 p.m. del día 31 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA AZUCENA ACADIZ MARQUEZ

82-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CARLOS ALFREDO ALDERETE MIRANDA, con domicilio en Col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 5 de mayo, Sector 001, Manzana 031, Lote 002, del Barrio Escobedo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 365.00 m2 (trescientos sesenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.00 M	ESTE	DR. RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2-3	16.70 M	NORTE	DR. RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
3-4	22.30 M	OESTE	RAUL ALDERETE
4-1	23.40 M	SUR	CALLE 5 DE MAYO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 36, a fojas 12a, a las 11:35 A.m. del día 23 de septiembre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS ALFREDO ALDERETE MIRANDA

83-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE, con domicilio en Col. Centro, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 13ª y Neptuno, Sector 001, Manzana 047, Lote 003, del Barrio Cerro de la Cruz del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	25.00 M	SUR	CALLE 13ª
2-3	25.00 M	OESTE	CALLE NEPTUNO
3-4	25.00 M	NORTE	CESAR IVAN MENDOZA
4-1	25.00 M	ESTE	JOSE DOLORES TOVAR

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 47, a fojas 17a, a las 01:38 p.m. del día 20 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE

84-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR IVAN MENDOZA, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 15ª y Neptuno, Sector 001, Manzana 047, Lote 002, del Barrio Cerro de la Cruz del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 (seiscientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	25.00 M	NORTE	CALLE 15ª
2-3	25.00 M	ESTE	JOSE DOLORES TOVAR
3-4	25.00 M	SUR	SALVADOR ARMANDO MENDOZA DUARTE
4-1	25.00 M	OESTE	CALLE NEPTUNO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 46, a fojas 16b, a las 01:42 p.m. del día 20 de octubre del 2022. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR IVAN MENDOZA

85-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. LAURA GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE ARTEAGA Y JOSE MARIA MORELOS, SECTOR 004, MANZANA 012, LOTE 010**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE ARTEAGA	25.00 Mts.
2 AL 3	BIBIANO RAMIREZ SANTILLAN	20.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	25.00 Mts.
4 AL 1	CALLE JOSE MARIA MORELOS	20.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 24, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 24/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LAURA GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ 86-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ASHLY JOANA LUJAN FRANCO**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 061, LOTE 003**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	CALLE MIGUEL HIDALGO	15.00 Mts.
2 AL 3	PATRICIA LUJAN S.	22.00 Mts.
3 AL 4	TERRENO MUNICIPAL	15.00 Mts.
4 AL 1	TERRENO MUNICIPAL	22.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 27, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 27/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ASHLY JOANA LUJAN FRANCO 87-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIH., SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ANA MARIA CARBAJAL MORALES**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, SECTOR 002, MANZANA 070, LOTE 005**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 306.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 AL 2	LOTE No. 6	24.50 Mts.
2 AL 3	LOTE No. 14	12.50 Mts.
3 AL 4	MIROSLAVA MORALES	24.50 Mts.
4 AL 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	12.50 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NUMERO 9, A FOLIO 26, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 26/2124.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ANA MARIA CARBAJAL MORALES 88-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. SALVADOR CARRILLO CAÑEDO** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **SANTO NIÑO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.4302 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 39°34'46.31" W	7.968 MTS	AVENIDA GUADALUPE
2-3	S 64°13'40.78" W	16.946 MTS	CELIA VEGA
3-4	S 34°44'05.55" E	12.042 MTS	CELIA VEGA
4-1	N 50°27'49.44" E	17.480 MTS	JESUS LEONARDO CARRILLO GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIAS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 14:40 DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR CARRILLO CAÑEDO 89-14-16

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **CUESTA DEL PINITO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 29°37'58.68" W	12.500 MTS.	MARIO OCHOA PUGA
2-3	S 60°22'01.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 29°37'58.68" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 60°22'01.32" W	21.000 MTS.	CIRCUITO PERIFÉRICO JOSE J. CALVO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:35 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

ATENTAMENTE

Julio C. Chavez P.
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

E=
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ

90-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MARIO OCHOA PUGA** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **CUESTA DEL PINITO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 29°37'58.68" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 60°22'01.32" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 29°37'58.68" E	12.500 MTS.	VICTOR MANUEL OCHOA LOPEZ
4-1	N 60°22'01.32" W	21.000 MTS.	CIRCUITO PERIFÉRICO JOSE J. CALVO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **11:30 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

ATENTAMENTE

Julio C. Chavez P.
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

E=
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

MARIO OCHOA PUGA

91-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **LA PERIQUERA** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **124.788** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 70°10'55.44" E	9.715 MTS.	YARA BALCAZAR BEJARANO
2-3	N 20°53'02.34" W	11.567 MTS.	CERRADA DEL FLAMENCO
3-4	S 26°55'30.76" W	24.213 MTS.	MANUEL CORRALES FLORES
4-5	S 23°06'24.26" E	2.910 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 69°46'00.03" E	8.436 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	N 23°13'27.76" W	7.885 MTS.	YAIR BALCAZAR BEJARANO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **13:30 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

ATENTAMENTE

Julio C. Chavez P.
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

E=
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

MARIA ALEJANDRA LOPEZ BEJARANO

92-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. **MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ** PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA **SANTO NIÑO** EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FONDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **155.470** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 39°34'43.45" W	6.950 MTS.	AVENIDA GUADALUPE
2-3	S 51°41'03.21" W	18.080 MTS.	JESUS LEONARDO CARRILLO GNZ
3-4	S 34°44'04.89" E	09.000 MTS.	GREGORIO MOLINA PONCE
4-5	N 54°33'11.83" E	5.909 MTS.	JESUS LEONARDO CARRILLO GNZ
5-1	N 41°26'41.55" E	13.107 MTS.	JESUS LEONARDO CARRILLO GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO **10** DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS **14:40 DEL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A **18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**.

ATENTAMENTE

Julio C. Chavez P.
JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

E=
LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ

93-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. ELENA GARCIA PORTILLO PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA TINAJAS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 66°46'03.50" W	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 23°13'56.50" E	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 66°46'03.50" E	12.500 MTS	CALLE ZINC
4-1	N 23°13'56.50" W	20.000 MTS	KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 14:35 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

ELENA GARCIA PORILLO

94-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. LUCAS LOPEZ ACOSTA PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA LUIS DONALDO COLISIO EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 55°32'31.52" W	21.648 MTS	AV. ANGEL RAMOS BACA
2-3	S 18°52'23.23" W	16.575 MTS	LOTE URBANO
3-4	S 74°34'42.75" E	16.129 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°46'05.92" E	10.880 MTS	TERRENO MUNICIPAL

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:30 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

LUCAS LOPEZ ACOSTA

95-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. KENIA KARINA GONZALEZ GUTIERREZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **74.738** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 38°00'24.84" W	6.100 MTS	AV. PRESA DE LAS VIRGENES
2-3	S 51°59'35.16" W	12.500 MTS	LOTE URBANO
3-4	S 38°00'24.84" E	5.888 MTS	LOTE URBANO
4-1	N 53°06'06.00" E	12.502 MTS	LILSY AMAIRANI GONZALEZ GNZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:55 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

KENIA KARINA GONZALEZ GUTIERREZ

96-14-16

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. JESSICA AMAIRANI LOPEZ CHAVEZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA LUIS DONALDO COLISIO EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	S 10°35'35.66" E	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 89°42'49.18" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 10°08'34.11" W	12.500 MTS	LUCAS LOPEZ ACOSTA
4-1	S 89°39'40.89" E	20.000 MTS	CALLE TOLERANCIA

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:30 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

JESSICA AMAIRANI LOPEZ CHAVEZ

97-14-16

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. LILSY AMAIRANI GONZALEZ GONZALEZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **90.601** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 38°00'24.84" W	7.400 MTS	AV. PRESA DE LAS VIRGENES
2-3	S 53°06'06.00" W	12.502 MTS	KENIA KARINA GONZALEZ GTZ
3-4	S 38°00'24.84" E	7.096 MTS	LOTE URBANO
4-1	N 54°29'35.68" E	12.512 MTS	RUBEN ALEXIS ACOSTA GONZALEZ

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:55 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

LILSY AMAIRANI GONZALEZ GONZALEZ

98-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA TINAJAS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **250.000** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	S 66°46'03.50" W	12.500 MTS	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 23°13'56.50" E	20.000 MTS	ELENA GARCIA PORTILLO
3-4	N 66°46'03.50" E	12.500 MTS	CALLE ZINC
4-1	N 23°13'56.50" W	20.000 MTS	TERRENO MUNICIPAL

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 13:35 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

KEVIN GADDIEL BACILIO ACOSTA

99-14-16

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RUBEN ALEXIS ACOSTA GONZALEZ PRESENTÓ A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL EL DENUNCIO SOBRE UN PREDIO URBANO UBICADO SOBRE LA COLONIA JUAN ANTONIO CHAVEZ VILLALOBOS EN EL TERCER PERÍMETRO DEL FUNDO LEGAL DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **84.661** METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIASLA
1-2	N 38°00'24.84" W	6.500 MTS	AV. PRESA DE LAS VIRGENES
2-3	S 54°29'35.68" W	12.512 MTS	LILSY AMAIRANI GONZALEZ GNZ
3-4	S 38°00'24.84" E	7.046 MTS	LOTE URBANO
4-1	N 51°59'35.16" E	12.500 MTS	LOTE URBANO

SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS Y REGULARIZACIONES DE TERRENO MUNICIPALES A LAS 11:50 DEL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

ATENTAMENTE

JULIO CESAR CHAVEZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

RUBEN ALEXIS ACOSTA GONZALEZ

100-14-16

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	103.74

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

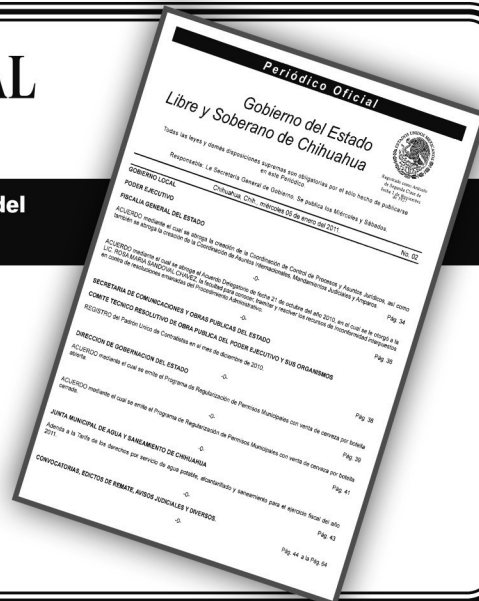
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial